



ACUERDO No. CSJSAA22-93
Miércoles, 23 de febrero de 2022

“Por medio del cual se dispone la terminación de la medida adoptada mediante Acuerdo CSJSAA21-22 del 17 de marzo de 2021.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 23 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en su artículo 6°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 6°. *Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

Mediante Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura se crea con carácter permanente un despacho de Magistrado en el H. Tribunal Administrativo de Santander.

Que por Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, del H. Consejo Superior de la Judicatura, se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos y en el numeral 4 del Artículo 1° estableció:

“(…)

4. Remisión de procesos contenciosos administrativos. *Para la remisión de procesos de la especialidad contencioso administrativo, se deberá aplicar los siguientes criterios:*

- a) Los procesos que estén para celebrar la audiencia inicial y para resolver excepciones.*
- b) Los procesos que estén en la etapa probatoria y estén para alegatos de conclusión.*
- c) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales. Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos del sistema procesal escritural.”*

Por lo anterior, esta Corporación expidió el Acuerdo No. CSJSAA21-17 del 10 de febrero de 2021, por medio el cual se **redistribuyen procesos de los Despachos de los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de Santander al Despacho creado con el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, disponiendo que los Despachos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del H. Tribunal Administrativo de Santander, **remitiera cada uno 43 procesos al Despacho No.7, es decir 258 procesos de acuerdo a la información del total de procesos que cumplían con los parámetros establecidos.**

Igualmente, en aras de propender por el equilibrio de las cargas laborales de los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de Santander, se hizo necesario realizar ajustes

en el sentido de modificar la asignación en el sistema de reparto, toda vez que los Despachos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° reportaron la siguiente información estadística:

Nombre del Despacho	Total Inventario Inicial	Total Ingresos	Total Egresos	Total Inventario Final
Despacho 001 del Tribunal Administrativo de Santander	971	449	408	1.012
Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Santander	813	440	409	844
Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Santander	891	442	558	775
Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Santander	915	383	477	675
Despacho 005 del Tribunal Administrativo de Santander	786	468	519	735
Despacho 006 del Tribunal Administrativo de Santander	679	516	447	748
TOTAL:	5.055	2.698	2.818	4.789

Por lo anterior, teniendo en cuenta la información diligenciada en el sistema Sierju-Bi a corte del 19 de febrero de 2021, se pudo observar que, en los 6 Despachos existía una carga promedio de 798 procesos aproximadamente por cada uno, indicando que se requería tomar una decisión de ajustar el reparto temporalmente en la búsqueda del equilibrio propio de esta circunstancia.

Que mediante Acuerdo CSJSAA21-22 del 17 de marzo de 2021, se dispuso disminuir temporalmente en una proporción de uno (1) a tres (3) frente al Despacho 7°, la asignación del reparto diario de procesos ordinarios que debía conocer en segunda instancia, a los Despachos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del H. Tribunal Administrativo de Santander a partir del día 23 de marzo de 2021, inclusive, frente al despacho 7°, al cual se le asignaría por reparto tres.

La duración de la medida se mantendrá hasta tanto se igualarán las cargas en promedio de los Despachos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° 6° y 7° del H. Tribunal Administrativo de Santander. Y para el seguimiento de la medida, se dispuso que por secretaría general del H. Tribunal Administrativo de Santander, se remitiera un informe al Consejo Seccional sobre las entradas por reparto, del cual se evidenciará, la medida y se tomará la decisión una vez se cumpla el objetivo de la medida.

Que con oficio N° 05 SGTAS del día 21 de febrero de 2022, la Dra. **DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS**, Secretaria del H. Tribunal Administrativo de Santander, reportó que se encuentra próximo a cumplirse la meta fijada de procesos que conoce el Despacho 7° del Tribunal Administrativo de Santander y presenta la siguiente información:

Despacho No.	H.M	No. de procesos señalados en el Acuerdo	Ingresos desde el 18.03.2021 ¹ hasta el 31.12.2021	Ingresos desde el 01.01.2022 ² hasta 21.02.2022	Total ingresos desde el 18.03.2021 a la fecha
01	IFPM	1.012	229	40	269
02	SBV	844	230	44	274
03	MRQ	775	213	36	249
04	FPPP	675	233	40	273
05	JERS	735	232	42	274
06	IMMS	748	243	48	291
07	CPPA		745		

Igualmente, manifiesta, que, desde el comienzo de la medida, el Despacho 7° ha recibido 745 procesos de segunda instancia, según el reporte recibido de la Oficina Judicial de Bucaramanga.

De conformidad con la información diligenciada en el sistema estadístico de la Rama Judicial, Sierju a 31 de diciembre de 2021, se observa que el Despacho 7° que integran el H. Tribunal Administrativo de Santander, alcanzo el objetivo de la medida, en atención a que igualo el inventario de procesos a su cargo, pasando de 24 a 406 procesos, como se puede observar en la siguiente tabla:

Nombre del despacho	Total inventario inicial	Total ingresos	Ingresos efectivos - despacho	Total egresos	Egresos efectivos - despacho	Total inventario final	Ingresos por reparto sentencias	Ingresos por descongestión
Despacho 001 del Tribunal Administrativo de Santander	1022	407	404	446	348	982	187	0
Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Santander	848	478	442	695	563	630	173	0
Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Santander	775	424	419	684	518	515	152	0
Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Santander	675	496	492	611	547	560	249	0
Despacho 005 del Tribunal Administrativo de Santander	737	447	441	788	684	396	178	0
Despacho 006 del Tribunal Administrativo de Santander	748	488	486	501	394	735	178	3
Despacho 007 del Tribunal Administrativo de Santander	24	903	901	521	430	406	389	232

De los anteriores datos, se puede concluir que entre el día 17 de marzo y 31 de diciembre de 2021, el Despacho 7° alcanzo un promedio mensual de ingresos de 100.33 procesos, proyectando la duración de la medida de 11 meses que permita alcanzar un inventario de procesos al finalizar el mes de febrero de 606 procesos.

Por lo tanto, el Despacho 7° recibió un total de 903 procesos de los cuales 232 fueron remitidos por los Despachos homólogos, 389 fueron ingresos por reparto de sentencias, 188 ingresos por reparto, 71 ingresos por reparto de autos, 3 proceso por ingreso de conocimiento previo, uno (1) por reingreso de nulidad, 16 ingreso por impedimento, uno (1) por reingreso y uno (1) por reingreso por conocimiento previo, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Nombre del despacho	Ingresos por reparto	Ingresos por reparto autos	Ingresos por reparto sentencias	Ingresos de procesos que inician después de un proceso decidido por el despacho	Ingreso por conocimiento previo	Ingreso por pérdida de competencia	Ingresos por cambio de ponente	Ingresos por reingresos nulidad	Ingresos por impedimento	Ingresos por reingresos	Reingreso por conocimiento previo	Otras entradas no efectivas
Despacho 001 del Tribunal Administrativo de Santander	177	33	187	3	3	0	0	0	0	0	3	0
Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Santander	211	34	173	0	0	0	0	8	0	34	0	2
Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Santander	203	51	152	0	0	0	0	0	0	2	0	3
Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Santander	186	57	249	0	0	0	0	0	0	3	1	0
Despacho 005 del Tribunal Administrativo de Santander	201	50	178	2	6	0	0	0	4	4	0	2
Despacho 006 del Tribunal Administrativo de Santander	202	93	178	0	0	1	1	1	7	2	0	0
Despacho 007 del Tribunal Administrativo de Santander	188	71	389	0	3	0	0	1	16	1	1	0

En consideración con la información estadística reportada, a corte de 31 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta el movimiento de ingresos registrado en el sistema estadístico, se proyecta que la medida llegará a su fin el próximo 28 de febrero de 2022, donde las cargas se encontrarían ajustadas y en un promedio equitativo, por lo que se hace necesario culminar la medida tomada por la Colegiatura en el Acuerdo No. CSJSAA21-22 del 17 de marzo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Disponer la terminación de la medida adoptada mediante Acuerdo CSJSAA21-22 del 17 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y disponer que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a partir del día 1 de marzo de 2022, se realicen los ajustes

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
 Centro Administrativo Municipal - Fase 2
 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co

necesarios para que la asignación de procesos que deban conocer en segunda instancia los siete despachos del H. Tribunal Administrativo de Santander, se de en una proporción de uno (1) a uno (1).

ARTICULO 3°: Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Presidencia del H. Tribunal Administrativo de Santander y a cada uno de los Señores Magistrados.

ARTÍCULO 4°: Publicar este Acuerdo en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignado al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los 23 días del mes de febrero de 2022


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente


JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob/lkad/Fepr